



Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja

Tunja,

RADICACIÓN : 2006-01599
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
DEMANDADO: FERNANDO YESID ULLOA y OTROS
ACCIÓN : REPETICIÓN

Se encuentra el expediente al despacho con informe secretarial poniendo en conocimiento memorial que antecede. La Doctora Myrian Janneth Cadena Cruz en calidad de Curadora Ad litem manifiesta que renuncia al cargo como curador, toda vez que fue nombrada y en periodo de prueba en el Instituto Nacional de Vías –INVIAS- , situación que le impide continuar con el nombramiento hecho por este despacho judicial (fs. 300).

Revisado el expediente evidencia que efectivamente la Doctora Myrian Janneth Cadena Cruz fue designada por este Despacho mediante auto del 20 de enero de 2016, como curador *Ad litem* del señor Adolfo Rivera Barreto, y posteriormente tomó posesión del cargo (fs. 262).

Para fundamentar la renuncia la Curadora anexo copia de la Resolución No. 06332 de 13 de septiembre de 2016, por medio de la cual el Director General del Instituto Nacional de Vías nombra en propiedad a la Doctora Myrian Janneth Cadena Cruz (fs. 301).

Atendiendo al memorial de renuncia y con base en el anexo, considera el Despacho que es procedente aceptar la renuncia de la Doctora Myrian Janneth Cadena Cruz al cargo de Curador *Ad Litem*, lo cual conlleva a que se deba designar nuevamente Curador al señor Adolfo Rivera Barreto, para que actúe dentro del proceso como su defensor.

Aún más, dado que para el día 27 de octubre de 2016 esta programa diligencia de testimonios, se hace imperiosa la necesidad de dejar sin efectos esa fijación de fecha, hasta tanto se designe y se poseione debidamente Curador *Ad litem*, para que dentro de la diligencia de testimonios actúe en defensa de los interés del señor Adolfo Rivera Barreto, lo anterior tiene la finalidad de garantizar los derechos de defensa y contradicción del demandado.

Por lo expuesto el Despacho,

Resuelve

- 1. Acéptese** la renuncia de la Doctora Myrian Janneth Cadena Cruz al cargo de Curador *Ad Litem* del señor Adolfo Rivera Barreto.

2. **Desígnese** como curador *Ad litem* del señor ADOLFO RIVERA BARRETO en reemplazo de la Doctora Myrian Janneth Cadena Cruz a los auxiliares de la justicia Aida Esperanza Espinosa Torres, Mónica Cristina Estupiñan López, y Héctor Jaime Farias Mongua. En consecuencia por secretaría elabórese la respectiva comunicación informándoles que deben comparecer a este Despacho para notificarse de la admisión de la demanda de conformidad con el artículo 9 del C.P.C.

3. **Déjese** sin efectos la fijación de fecha para el día 27 de octubre de 2016 a las tres de la tarde (3:00 PM), en consecuencia queda **pendiente** la diligencia de testimonios hasta que se designe y se poseione en debida forma curador *Ad Litem* al señor Adolfo Rivera Barreto.

Notifíquese y Cúmplase.

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
Notificación Por Estado
El auto anterior se notificó por estado No. ____ Hoy ____ de octubre de 2016 siendo las 8:00 A.M.
MIRYAM MARTÍNEZ ARIAS Secretaría

/M.S.A.